

miércoles, 17 de junio de 2020 • Núm. 68

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE AYALA

Aprobación inicial de la ordenanza de la autorización y celebración de funerales civiles u homenajes por fallecimiento

La corporación, en sesión ordinaria, válidamente celebrada con fecha 21 de mayo de 2020, ha acordado aprobar inicialmente la ordenanza de la autorización y celebración de funerales civiles u homenajes por fallecimiento en el Ayuntamiento de Ayala.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOTHA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales pudiendo presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La ordenanza entrará en vigor en el momento de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOTHA.

En Respaldiza, a 8 de junio de 2020 El Alcalde GENTZA ALAMILLO UDAETA

www.araba.eus 2020-01394